

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

EXPT. N° : 127/H.C.D/96.-
SANCIONADA: 11 de Octubre/96.-
PROMULGADA: 5-11-96 -
DECRETO N°: 731-96 -
ORDENANZA N°: 370/HCD/96.-

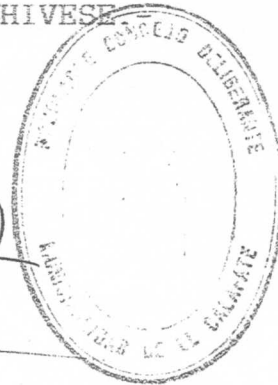
POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA
DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1996, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- Artículo 1º: APRUEBASE el Convenio Suscripto entre el Consejo de Graduados en Trabajo Social de la provincia de Santa Cruz y el Honorable Concejo Deliberante
- Artículo 2º: REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este HCD, Don Juan Manuel MINONES.-
- Artículo 3º: Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elévase copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y Cumplido ARCHIVESE


JUAN MANUEL MINONES
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de El Calafate




JULIAN ELADIO OSORIO
PRESIDENTE
Mble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N°: 370/96, Dese a Boletín Municipal, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-